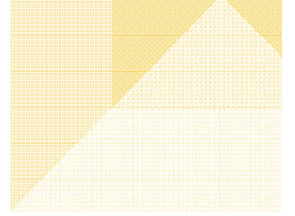




PARTIDO DE
PERGAMINO



REGISTRO Nº 350/2017

CORRESPONDE EXPEDIENTE Nro. F 1165 /2017

VISTO:

El Decreto Nro. 195/2017, por el cual se estableció el otorgamiento de subsidios a todas aquellas personas afectadas por los fenómenos meteorológicos de los días 25 y 26 de diciembre de 2016, y habiéndose confeccionado y enviado al Banco de la Provincia de Buenos Aires dos (2) listados previos de beneficiarios en cumplimiento del decreto mencionado; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 3627/16 se declaró en Estado de Emergencia el Partido de Pergamino por las inundaciones acaecidas durante el mes de Diciembre del año 2016.

Posteriormente por Decreto Nº 3687/16 se determinó el área en emergencia, plano (Anexo I) acompañado por la Subsecretaría de Modernización a través de la Dirección de Sistemas de Información Georreferenciada, siendo convalidado –este último- por Ordenanza Nº 8510/17, promulgada por Decreto Nº 15/17 en fecha 04/01/2017.

Que con fecha 1 de febrero de 2017, se dictó el Decreto Nro. 195/2017, por el cual se estableció el otorgamiento de subsidios a todas aquellas personas afectadas por los fenómenos meteorológicos de los días 25 y 26 de diciembre de 2016 y, que hayan sufrido en forma indistinta daños en bienes inmuebles, bienes muebles y/o bienes registrables, y que se encuentren dentro de la nueva superficie que se establece en el plano de área de inundación, y se determinó un área de afectación, que se adjuntó como Anexo I y II, respectivamente, y además, como Anexo III se adjuntó listado de damnificados correspondiente a los pueblos de campaña.

Que con fecha 2 de febrero se dictó el Decreto Nro. 197/2017, por el cual se aprobó el **primer listado de beneficiarios**, nomina o listado que con fecha 3 de Febrero de 2017 empezaron a cobrar los subsidios en el Banco de la Provincia de





PARTIDO DE PERGAMINO

Buenos Aires, Suc. Pergamino, todo ello conforme plan de pagos establecidos por decreto Decreto Nro. 195/2017.

Que con fecha 9 de febrero se dicto el Decreto Nro. 287/2017, por el cual se aprobó el **segundo listado de beneficiarios**, nomina que con fecha 10 de Febrero de 2017 se abonó en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Suc. Pergamino, todo ello conforme plan de pagos establecidos por mismo Decreto Nro. 195/2017, antes mencionado.

Que deviene necesario e impostergable atender las necesidades derivadas de los daños ocasionados por el fenómeno meteorológico extraordinario que provocó las inundaciones y anegamientos en distintas zonas del Partido de Pergamino, mediante la entrega de un subsidio que consistirá en una suma de dinero según grado de afectación (Decreto Nro. 195/2017 art. 3).

Que este Departamento Ejecutivo entiende que los montos establecidos solo son un paliativo ante la gravedad de los daños ocasionados a las familias pergaminenses, comprometiendo una maza de recursos que exceden las posibilidades económicas financieras de este Municipio, y que para su concreción fue necesaria la intervención del Gobierno Nacional y Provincial.

Que de acuerdo a los datos registrados por éste Municipio, conforme información catastral de las parcelas afectadas, así como, relevamientos efectuados oportunamente en las zonas inundadas, determinan que los beneficiarios de subsidios que se establecen por el presente, fueron afectados por los fenómenos meteorológicos de los días 25 y 26 de diciembre de 2016.

Cabe mencionar que el Artículo 119 de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece: ***“...El Departamento Ejecutivo podrá realizar gastos aun cuando el concepto de ellos no esté previsto en el Presupuesto General o excedan el monto de las partidas autorizadas, solamente en los siguientes casos: ... b) En casos de epidemias, inundaciones y otros acontecimientos imprevistos que hagan indispensable la acción inmediata de la Municipalidad...”***

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL en uso de sus atribuciones;



PARTIDO DE
PERGAMINO

DECRETA:

ARTICULO 1º: Aprobar el **TERCER** listado de beneficiarios de subsidios a los afectados por los fenómenos meteorológicos de los días 25 y 26 de diciembre de 2016, cuya nómina se agrega como Anexo I, y forma parte integrante del presente, disponiendo su pago a través del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 2º: Regístrese. Publíquese. Tome intervención Secretaría de Hacienda y Finanzas, Contaduría y Tesorería; Secretaría Desarrollo Social. Remítase copia del presente al Banco de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido archívese.

Pergamino 16 de febrero de 2017

FIRMADO: JAVIER ARTURO MARTINEZ – INTENDENTE MUNICIPAL
PARTIDO DE PERGAMINO.-

JUAN MANUEL RICO ZINI – ABOGADO – SECRETARIO DE
GOBIERNO
PARTIDO DE PERGAMINO
